

# La Cofece y las disposiciones regulatorias



[Universidad Iberoamericana](#)

28.08.2014

Etiquetas

[Columnas](#)

[Cofece](#)

[Comisión Federal de Competencia Económica](#)

[Universidad Iberoamericana](#)

[Ley Federal de Competencia Económica](#)

[Marcos Avalos](#)

## Marcos Ávalos

Sin lugar a duda uno de los avances más significativos de la aprobación de la nueva Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) este año, fue el tema de transparencia en dos aspectos nodales de la nueva **Comisión Federal de Competencia Económica** (Cofece): i) la rendición de cuentas; y ii) los criterios económicos que deben normar sus decisiones.

Respecto al tema de rendición de cuentas, la nueva LFCE garantiza la evaluación del desempeño de la Cofece a través de dos componentes: (i) una auto-evaluación institucional (la propia Cofece incluso antes de la aprobación de la nueva LFCE, en su Plan Estratégico 2014-2017 propuso 9 indicadores de desempeño institucional con el fin de dar seguimiento y evaluar sus objetivos); y ii) una evaluación externa desarrollada por un grupo de expertos en la materia de manera independiente a la autoridad.

Con relación al tema de los criterios económicos que norman las decisiones, la nueva LFCE establece-no como obligación, si no como atribución- que la Cofece deberá publicar las Disposiciones Regulatorias, previa consulta pública, que sean necesarias para cumplir de manera abierta a la sociedad sus atribuciones, entre las que destacan temas tan importantes como: la imposición de sanciones, la determinación de prácticas monopólicas, del poder sustancial de mercado, de mercados relevantes, barreras a la competencia y la libre concurrencia, insumos esenciales y desincorporación de activos de los agentes económicos. Asimismo, la nueva **LFCE**

señala que con independencia de las disposiciones regulatorias, la Cofece deberá expedir directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos, previa consulta pública.

En este contexto, la Cofece sometió recientemente a consulta pública el anteproyecto de "Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica". En varios temas (por ejemplo, procedimientos), hay que aplaudir el anteproyecto por la claridad y certeza jurídica que transmite. Sin embargo, desde la

perspectiva económica resulta preocupante la ausencia de las disposiciones regulatorias en los tres cimientos de la reforma constitucional y que son la base del nuevo sistema de competencia económica en México: barreras a la competencia y la libre concurrencia, insumos esenciales y desincorporación de activos. Estos tres nuevos elementos que empoderan a la Cofece, incluso dándole facultades de regulación económica como pocas autoridades en el mundo, desde mi perspectiva, constituyen los instrumentos de política pública de mayor alcance que la nueva autoridad tiene a su disposición para corregir las fallas de mercado.

No solamente hay que considerar que a nivel internacional existe un debate en torno a dichos cimientos respecto al nivel de profundidad de implementación de cada uno de ellos, sino que también en

### **México**

no existe "jurisprudencia" al respecto, no tenemos experiencia, la Cofece y los magistrados encargados de nuevo Tribunal Especializado en Materia de Competencia Económica, tendrán que aprender case by case en la práctica. Si bien es cierto, que la nueva LFCE realizó un esfuerzo en definirlos y delimitarlos, es necesario que la Cofece garantice también certidumbre sobre sus decisiones alrededor de estos tres elementos mediante la publicación de sus disposiciones regulatorias. La incertidumbre de estos tres ejes, puede desincentivar los negocios, la inversión extranjera, la innovación, las ganancias de eficiencia, la transferencia tecnológica, entre otros aspectos.

El autor es profesor investigador del departamento de Economía, Universidad Iberoamericana.

### **Correo:**

*marcos.avalos@uia.mx*